



# Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)  
RNC 4-24-00214-2

*“Año de la Innovación y la Competitividad”*

**ADENDA NO. 001 A RESOLUCIÓN No. 004-2017**

## **Formalización de Nuevo Nivel Jerárquico Estructura Organizativa**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley 180-01, del 10 de noviembre del año 2001, publicada en la Gaceta Oficial No.10109, de fecha 18 del mismo mes y año, fue creado el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE);---

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de CONALECHE, tiene como función principal lograr la autosuficiencia en la producción de leche nacional por medio del incremento de la producción, promoviendo el desarrollo de la industria lechera y estimulando el consumo de leche y sus derivados.---

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de julio de 2017, el Consejo Directivo dictó la Resolución No. 004-2017, mediante la cual entre otras cosas, se aprobó la nueva estructura organizativa de CONALECHE, acogiendo las recomendaciones del MAP, cuyos artículos octavo y noveno dicen lo siguiente:

*“OCTAVO: Se Aprueba una nueva estructura organizativa para el CONALECHE, acogiendo las recomendaciones realizadas por el MAP. Asimismo, con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del CONALECHE, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del MAP”.*

*“NOVENO: Se Autoriza al Director Ejecutivo a realizar los ajustes necesarios y adecuar los salarios tomando en consideración las recomendaciones realizadas por el MAP, de manera tal que les permita al CONALECHE eficientizar el manejo de capital humano y desarrollo de la función pública, remunerar debidamente a los distintos cargos conforme al presupuesto disponible en concordancia con el principio de jerarquía salarial establecido en la Ley No. 105-13 de Regulación Salarial del Estado Dominicano.”*

**CONSIDERANDO:** Que la implementación de dicho mandato, en lo que respecta a la División de Comunicaciones y División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, requiere de una previsión presupuestal de conformidad con la escala salarial establecida en el institución, cuya aplicación pura y simple generaría distorsiones en el presupuesto de la institución, previamente aprobado. -----

**CONSIDERANDO:** Que es interés de CONALECHE, contar con el capital humano idóneo para desarrollar las actividades que requiere la institución para el logro de los objetivos estratégicos y la misión institucional. ----





# Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)  
RNC 4-24-00214-2

**CONSIDERANDO:** Que en tal virtud, se procedió a revisar la estructura organizacional conjuntamente con el **Ministerio de Administración Pública, (MAP)**, cuyo resultado final fue la modificación de las unidades de División de Comunicaciones y División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, mediante comunicación No. 001336, de fecha 25 de febrero de 2019.----

**CONSIDERANDO:** Que al implementar las modificaciones a la Estructura Organizativa de CONALECHE, las unidades mencionadas anteriormente pasan a ser denominadas: **a) Sección de Comunicaciones y b) Sección de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos;** todo esto, en aras de que la institución pueda cumplir con la integral implementación de las mismas, lograr la misión institucional y objetivos estratégicos. ----

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario que el Consejo Directivo formalice la nueva Estructura Organizativa del CONALECHE, mediante una Adenda a la Resolución No. 004-2017, de fecha 17 de julio de 2017.----

**VISTA:** La Ley 180-01, que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera.---

**VISTA:** La Resolución No. 004-2017, de fecha 17 de julio de 2017. ---

**VISTO:** El Oficio No. 001336, de fecha 25 de febrero de 2019.

**VISTO:** El Organigrama Institucional, febrero 2019, emitido por al Dirección de Diseño Organizacional del MAP.

**-Por todo lo anterior, el Consejo Directivo del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), en virtud de sus atribuciones legales.-**

**---RESUELVE:---**

**PRIMERO:** Se ratifica la Resolución No. 004-2017, de fecha 17 de julio del año 2017, y se **ADENDA** a los fines de modificar la Estructura Organizativa, la cual incluye los cambios siguientes:

- a) División de Comunicaciones pasa a ser denominada **Sección de Comunicaciones.-**
- b) División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos pasa a ser denominada **Sección de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.-**





# Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)  
RNC 4-24-00214-2

SEGUNDO: Se instruye al Director Ejecutivo realizar todas las gestiones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución. -----

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días, del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).-

Aprobada por:

**Osmar C. Benítez**  
Ministro de Agricultura y  
Presidente del Consejo Directivo

**Lic. Julio Virgilio Brache**  
Rep. Plantas Procesadoras

**Lic. Hugo Socorro**  
Rep. Importadores de Leche



**Eric A. Rivero Martin**  
Representante de los Ganaderos

**Dr. Francisco Antonio Matos**  
Representante de los Ganaderos



# Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)  
RNC 4-24-00214-2



*[Firma]*  
**Dr. Arnaldo J. Gómez Vásquez**  
**Director Ejecutivo**  
**Secretario del Consejo Directivo**

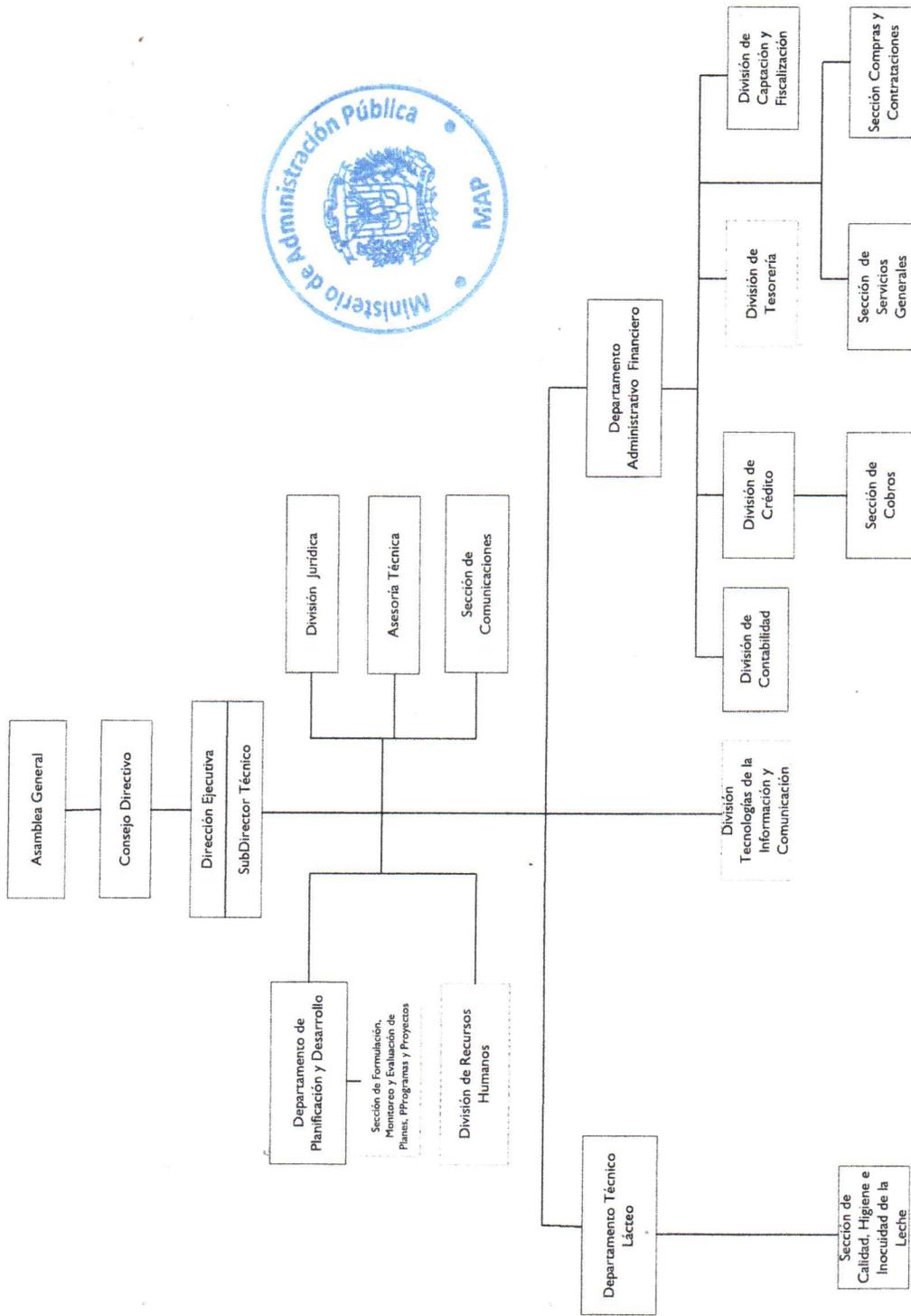
Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

*[Firma]*  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**



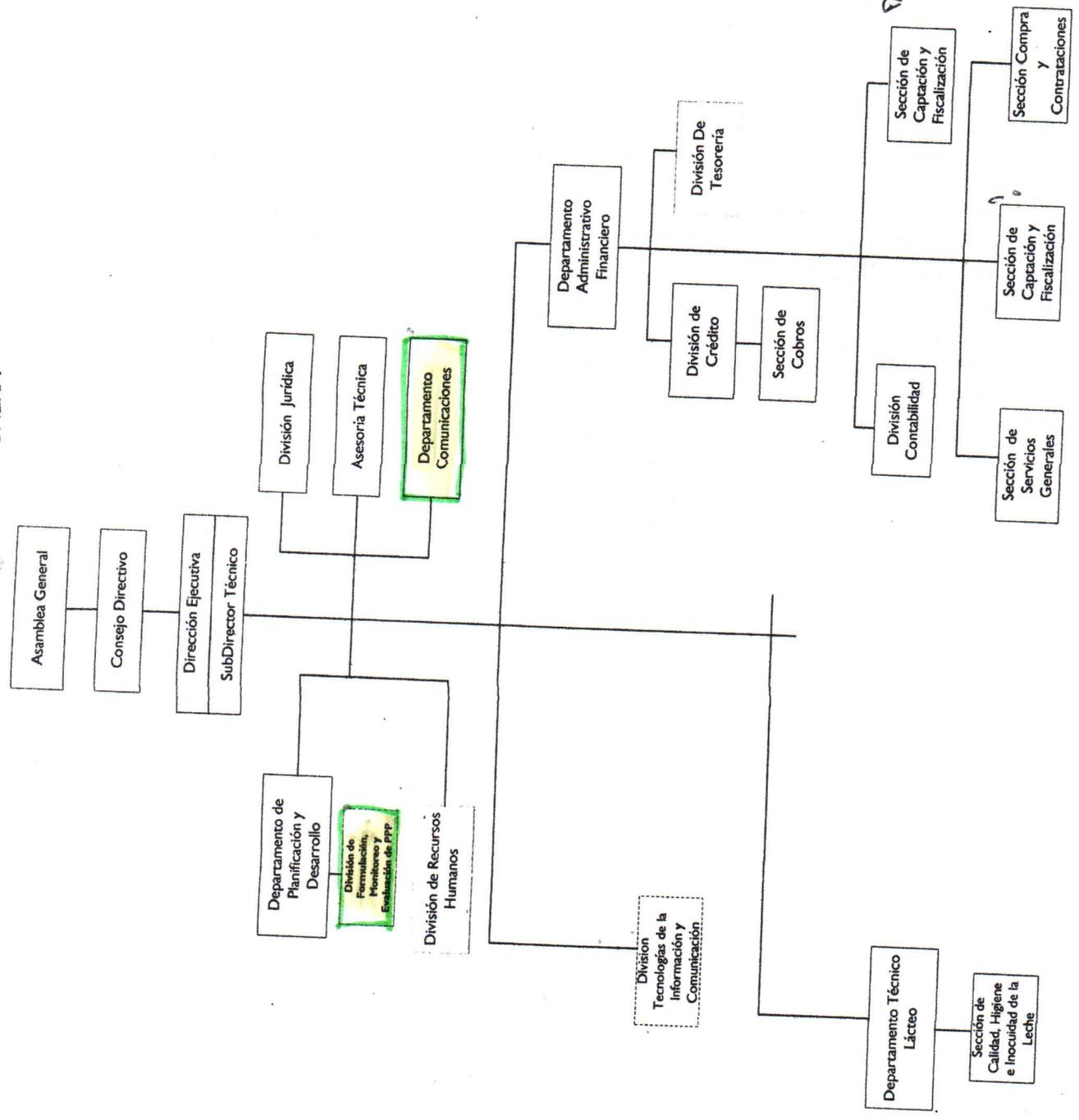
ORGANIGRAMA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LACHERA

✓



Dirección de Diseño Organizacional, febrero, 2019

ORGANIGRAMA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LACHERA



Avanzamos para ti  
 Dirección de Diseño  
 Organizacional  
 Julio de 2015

*Diseño*

✕



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

**"Año de la Innovación y la Competitividad"**

"Avanzamos para ti"

**001336**

25 de febrero, 2019

Dr. Arnaldo J. Gómez Vásquez  
Director Ejecutivo del CONALECHE  
Su despacho. -

Distinguido Señor Gómez:

Por este medio estamos dando respuesta a su comunicación, de fecha 12 de febrero 2019, mediante la cual nos solicita que se le asigne el nivel jerárquico de **Sección** a las unidades organizativas siguientes: División de Comunicaciones y División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, aprobadas mediante la Resolución Núm.004-2017 de fecha 7 de diciembre 2017, que aprueba la Estructura Organizativa del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera.

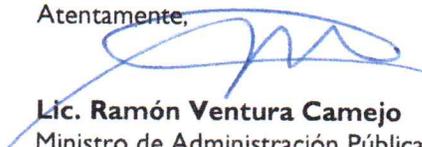
En este sentido, le informamos que hemos validado su propuesta, y en lo adelante las mismas se denominarán: a. **Sección de Comunicaciones** y b. **Sección de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos**; de manera tal, que el organismo pueda cumplir con la implementación de las mismas y el logro de la misión institucional.

En ese orden, los cambios serán formalizados mediante adendum a la Resolución Núm.004-2017.

Finalmente, agradecemos el apoyo que estamos recibiendo de ese organismo para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la aprobación de las estructuras organizativas por parte de este Ministerio.

Con sentimientos de alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

RVC/vlp/fg  
DDO



